dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta

Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo, Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12903

RESOLUCION de la Dirección General de Seguri-dad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejerciclo de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general; Mariano Nicolás García.

Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Capitán don Pedro Díez Ordóñez. Fecha de retiro: 23 de junio de 1977.

Subteniente don Joaquín Cifuentes Vicente. Fecha de retiro:

11 de mayo de 1977.

Policie primera don Demetrio Sierra Suárez. Fecha de retiro: 7 de junio de 1977.

12904

RESOLUCION de la Dirección General de Seguri-dad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal supernumerario del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el seña-

lamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta

reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Director general, Mariano

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Sargento primero don Francisco Altozano Ferrer. Fecha de retiro:

tiro: 19 de abril de 1977. Policía don Antonio Barreda Martín. Fecha de retiro: 14 de abril de 1977.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

12905

REAL DECRETO 1165/1977, de 20 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Fernández García como Director general de Régimen Jurídico

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del

via dellocración del Consejo de Ministros en su reunion del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, Vengo en disponer, a petición propia, el cese de don José Luis Fernández García como Director general de Régimen Jurídico de la Prensa, agradeciéndole los servicios prestados. Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setente y cirto en contento en conte

tenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo, ANDRES REGUERA GUAJARDO

12906

REAL DECRETO 1166/1977, de 20 de mayo, por el que se nombra Director general de Régimen Juridico de la Prensa a don Felipe de Huerta y Palacios.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y slete,

Vengo en nombrar Director general de Régimen Jurídico de

la Prensa a don Felipe de Huerta y Palacios.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo, ANDRES REGUERA GUAJARDO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12907

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca oposición restringida para proveer una plaza de la Escala Técnica en la plantilla de este Organismo.

Por existir una vacante en la Escala Técnica del Instituto Nacional de Administración Pública, y siendo necesaria su provisión, este Instituto, de acuerde con lo establecido en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio (modificado por Decreto 8476/1974, de 20 de diciembre) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 236, d. 1 de octubre) previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y con aprobación de la Presidencia del Gobierno, resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y características de la plazã.

Se convoca cposición restringida para cubrir una plaza de Se convoca eposición restringida para cubrir una piaza de Técnico en «Servicios de Documentación para investigación» del Instituto de Estudios Administrativos, en el Instituto Nacional de Administración Pública, dotada presupuestariamente en el capítulo 100 del presupuesto de este Organismo con las retribuciones básicas y complementarias que legalmente le corresponden según las normas vigentes sobre retribuciones de los funcionarios de Organismos autónomos.

1.2. Sistema selectivo y normas reguladoras.

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que se regirá por las bases y programa que se incluyen en la presente convocatoria y en lo

no previsto por ellas será de aplicación el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los requisitos siquientes:
- Ser funcionario de carrera propio del Instituto Nacional

de Administración Pública, perteneciente a distinta escala o plaza de diferente especialidad o inferior nivel.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Enseñanza Universitaria o reunir las condiciones para su obtención en la

- fecha en que finalice el plazo de presentación de Instancias.
 c) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento del nombramiento como funcionario de carrera.

3. SQLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán formular solicitud, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de juniol), haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria, y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Asimismo, en el apartado 28 de la instancia se hará constar por los solicitantes si optan por el idioma francés o inglés a efectos de realización del cuarto ejercicio de la oposición.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, antigua Universidad, Alcalá de Henares (Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago del importe de los derechos de examen se efectuará directamente en el Servicio de Administración del Instituto Nacional de Administración Pública o bien por giro postal o telegráfico. En el primer caso se adjuntará a la solicitud el recibo justificativo del pago y en los demás, se hará constar en la solicitud el número de resguardo y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de Administración Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará p blica en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante el Instituto Nacional de Administración Pública las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir dei siguiente al de su publicación en el holetín Oficial del Estado.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por la resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, que apruebe la lista definitiva de administración publica, que apruebe la lista definitiva de administración publica. tidos y excluidos, y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución del Instituto Nacional de Administra-ción Pública, aprobatoria de la lista definitiva, podrán los in-teresados interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Designación y composición.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará por el Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública, el Tribunal calificador de las pruebas, publicándose su composi-ción en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará compuesto por el Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales. Los miembros del Tribunal deberán ser Profesores o Funcionarios titulados superiores, con destine en el Instituto Nacional de Administración Pública que desempeñen cargos directivos. Uno de los Vocales actuará de Secretario y otro lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Abstención y recusación.

- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las cir-cunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros (Presidente, Secretario y un Vocal).

6: EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de los siguientes cuatro ejercicios, los tres primeros de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. Uno de ellos corresponderá al apartado I (Derecho administrativo) y el otro al apartado II (Derecho político).

al apartado II (Derecho politico).

La lectura de esta prueba escrita será pública.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los del programa que figura como anexo II de la presente convocatoria. Uno de ellos corresponderá al apartado I (Documentación y Técnicas de investigación) y el otro al epartado II (Biblioteconomía) tado II (Biblioteconomía).

tado II (Biblioteconomía).

Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan confeccionado.

Los miembros del Tribunal podrán dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de dos horas un trabajo práctico propuesto por el Tribunal sobre alguna de las siguientes materias:

a) Diseño del trabajo a realizar en la puesta en marcha de un fondo documental.

b) Organización de un Centro de documentación al servicio

de la investigación en la Administración Pública.
c) Análisis del proceso de confección de un dosier de documentación con indicación de las fuentes utilizadas.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de una hora la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de francés o inglés (según la opción ejercitada por el aspirante) propuesto por el Tribunal y relacionado con alguna de las materias del anexo I de la presente convocatoria.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION

7.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

7.2. Orden de actuación de los opositores.

- El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como el resultado del sorteo deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7.3. Fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenza-rán las pruebas del primer ejercicio de la oposición. Tal acuer-do se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

7.4. Citación para los siguientes ejercicios.

La citación para el segundo y siguientes ejercicios de la oposición deberá hacerse pública por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas del anterior con veinticuatro horas al menos de antelación.

7.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8 CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

/El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. El segundo ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente, obtener un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. temas.

El tercer ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superario y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos. El cuarto ejercicio, de idiomas, se calificará de cero a tres

puntos.

8.2. La puntuación de cada aspirante en cada uno de los diferentes ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes.

tentes.

8.3. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios de la oposición se harán públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Administración Pública al final de cada sesión y, asimismo, en el del local de celebración de las pruebas, si fuera distinto a la Escuela.

8.4. La calificación total final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por el mismo en las calificaciones de cada uno de los cuatro ejercicios de que consta la oposición

consta la oposición.

9. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará al Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública la pro-

Rector del Instituto Nacional de Administración Pública la propuesta del candidato que, habiendo superado la oposición con arreglo a lo señalado en las bases de esta convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación total final.

A los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal, en su caso, remitirá al Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública una relación de los demás aspirantes que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación total final obtenida.

PRESENTACION DE DOCUMENT

10.1. El aspirante propuesto con arreglo a las normas anteriores deberá presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Administración Pública, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la propuesta en el «Boletín Oficial del Estado» o de la notificación personal que al efecto se le haga, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto, se observará lo siguiente:

a) El aspirante propuesto solicitará de la Secretaría del Instituto Nacional de Administración Pública, que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias, se una al expediente pera nombramiento en la plaza de la presente convocatoria.

b) Si el aspirante propuesto se encontrase en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penado y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- c) El aspirante propuesto deberá presentar copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido de Licenciado de Enseñanza Universitaria o certificación académica de los estu-dios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 10.2. De no presentar dentro del plazo indicado los documentos señalados en la norma anterior, no podrá procederse al nombramiento del aspirante propuesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, salvo los casos de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia le solicitud.

11. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

El nombramiento definitivo del aspirante propuesto se efectuará de conformidad con el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, debiendo el mismo jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, de acuerdo con lo dispuesta estatuto ciedad. dispuesto en el propio Estatuto citado.

12. NORMA FINAL RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo. Alcala de Henares, 30 de abril de 1977.—El Presidente efec-

tivo, José Almagro Nosete.

ANEXO I

I. Derecho administrativo

1. La Administración y las funciones del Estado: Legislativa, jurisdiccional y ejecutiva. La Administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

2. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. Discrecionalidad de la Administración.

3. El Derecho administrativo: Concepto y notas definitorias. Análisis comparado del régimen anglosajón y el régimen administrativo

ministrativo.

4. Fuentes del Derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes en el Derecho administrativo. Disposiciones del ejecu-

tivo con fuerza de Ley.

5. El reglamento: Concepto y clases. Reglamentos ilegales.
Las instrucciones de servicios y circulares.

6. La relación jurídico-administrativa y sus sujetos. La personalidad jurídica de la Administración. Clasificación de las personas jurídico-públicas.

7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Los llamados actos políticos.

8. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Revocación del acto administrativo.

9. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y ordenación instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

10. Los contratos administrativos. Naturaleza, clases y elementos. La Legislación vigente sobre contratos del Estado.

11. Formas de acción administrativa. El fomento y sus me-

dios

12. Teoría de la policía administrativa. Policía administra-tiva y derechos de los ciudadanos: Limitaciones por razón de orden público. Concepto del dominio público. Clasificación de los bienes 13.

de dominio público.

de dominio publico.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Evolución y régimen jurídico actual.

15. Los recursos en vía administrativa. Concepto y clases.

Estudio de los recursos de aizada, reposición, revisión y súplica.

16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución histórica y régimen vigente. El recurso contencioso-administrativa. trativo.
17. Teoría de la organización administrativa. Principios ju-

rídicos esenciales de la organización administrativa.

18. La centralización y la descentralización administrativa.

Desconcentración y delegación de competencias.

19. El regionalismo en su vertiente administrativa. Posibilidades de articulación en nuestro derecho positivo. Sus impli-

caciones jurídico-administrativas en cuestiones de organización y competencias.

20. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. 21. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios presentes del Gobierno.

tarios generales técnicos. 22. Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y

Delegados del Gobierno. Las Comisiones provinciales de Ser-

Delegados del Gonerno. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

23. La Administración Local. Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre Administración Central y Local.

24. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regimenes especiales.

25. El municipio: Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores Los problemas del municipio en España.

des y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del municipio en España.

26. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

27. La Administración Consultiva. Panorama general de la Administración Consultiva española. El Consejo de Estado en España: Composición, organización y atribuciones.

28. Estructura de la burocracia en España. Organos de dirección y gestión de la función pública.

29. La función pública. Concepto y clases de funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

30. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

31. El contenido de la relación funcionarial. Derechos, deberes e incompatibilidades, La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

32. La Seguridad Social del funcionario. Régimen de clases pasivas y mutualidades. El nuevo régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios instaurado por la Ley 29/1975, de 27 de junio: Análisis de sus aspectos más destacados y de su desarrollo reglamentario, desarrollo reglamentario,

II. Derecho político

33. El Derecho político, concepto y natura eza. Concepciones

modernas.

34. El Estado moderno. Presupuestos ideológicos. La monarquías absolutas. La crisis del Estado absoluto. La Revolución Francesa.

35. El Estado liberal: Fundamentos ideológicos La crisis del Estado liberal. El Estado intervencionista.
36. Teoría del Estado. Elementos constitutivos del Estado. El territorio, la población y el poder. La nación: Su concepto. La crisis del nacionalismo.
37. La esciadad. Su concepto y estavistare.

La sociedad: Su concepto y estructura. Relaciones de la

sociedad con el Estado. 38. El poder La soberanía del Estado. La organización territorial del Estado.

rritorial del Estado.

39. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

40. Derechos políticos del ciudadano. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los grupos de presión.

41. La opinión pública. Normas de manifestación. Los medios de comunicación de masas.

42. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y

- partidos de clase.

 43. Teoría de la constitución del Estado: Concepto y evolución histórica. El poder constituyente. La reforma de las consti-

tuciones.

44. Los derechos individuales. Garantías constitucionales.

Los principios de libertad y seguridad.

45. Las asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las Cámaras.

46. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

47. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo Las

47. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

48. La constitución inglesa. La Commonwealth. La constitución de los Estados Unidos de América.

49. La constitución alemana. La constitución de la URSS.

La constitución suiza.

La constitución suiza.

50. La constitución francesa. La constitución italiana.

51. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.

52. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo y de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

53. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. Ley para la Reforma Política 1/1977, de 4 de enero.

54. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

de Regencia.

55. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Compo-

sición, organización y funcionamiento.

58. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

57. El recurso de contrafuero. Examen de la Ley de 5 de abril de 1963.

58. Las libertades públicas: Mención a las más significa-tivas y en especial al nuevo régimen legal de los derechos de reunión y manifestación.

59. La nueva regulación del asociacionismo político en España. Normas para la constitución de asociaciones políticas. Registro de los mismos. Garantías administrativas y jurisdiccionales en la materia.

cionales en la materia.

60 La organización del sindicalismo y la regulación legal de los derechos básicos de orden sindical.

61. Relación entre la Iglesia y el Estado. Referencia de los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953. Medificaciones posteriores.

ANEXO II

I. Documentación y técnicas de investigación

La investigación como profesión: Obstáculos en la iniciación del trabajo científico y medios para superarlos.
 Los trabajos científicos escritos. Estudio de la elabora-

ción de tesinas e informes.

3. Estudio de otras formas de expresión escrita: Memoria, comunicados de prensa artículos científicos, recensiones y re-

seña de publicaciones.

4. Medios auxiliares para la realización del trabajo científico: Ordenación lógica. Recopilación y selección del material.

5. La redacción y el estilo en la elaboración del trabajo

científico.

científico.

6. Presentación del trabajo científico: Normas generales.
Citas y corrección de pruebas.

7. Las Universidades y la investigación científica.

8. La propiedad intelectual.

9. Los contratos de edición.

10. La documentación: Su definición y caracteres. Analogía y diferencias entre las funciones de bibliotecarios y documentalistas.

11. La documentación científica en España. Presente y futuro de los servicios documentarios.

12. La documentación al servicio de la investigación y la

información.

información.

13. Los organismos internacionales al servicio de la documentación. La UNESCO. Precedentes y actividades.

14. La Federación Internacional de la Documentación (F. I. D.). La International Standard Organization (I. S. O.).

15. El Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo en España, Publicación de las normas UNE.

16. Los servicios de documentación en la Administración Pública Española Organización y funcionamiento.

17. Los servicios documentarios en algunos países europeos: Alemania Reino Unido. URSS.

Alemania, Reino Unido, URSS.

 Los servicios documentarios en América Latina.
 Perspectivas de la documentación. Influencia de la informática en el desarrollo y planificación de los servicios documentación. mentarios.

mentarios.

20. Documentación y electrónica. Aplicación concreta en el campo del Derecho.

21. El acceso a las fuentes de documentación. Principales fuentes de documentación para la investigación jurídica.

22. Obras de consulta para juristas. Estudio detallado de las

23. Oblas de consulta bibliográfica.
23. La documentación al alcance del usuario. Descripción de los distintos ficheros y modelos de ficha.
24. Información y documentación. La prensa como fuente

documental.

25. Legislación y jurisprudencia como fuentes de documentación. Estudio de los principales repertorios españoles.

26. Los «Thesaurus»: Reglas para su redacción El lenguaje

26. Los descriptor.

27. Los resúmenes científicos (Abstracts).

· II. Biblioteconomía

28. Estado actual de la biblioteconomía en el mundo y en

España.

29. Concepto y misión de las bibliotecas. La organización de bibliotecas españolas en la actualidad.

30. Construcción e instalación de bibliotecas.

31. Selección y adquisición de libros: Criterios, fuentes y

32. Las Bibliotecas Nacionales en diferentes países. La Biblioteca Nacional en España: Organización.
33. Análisis de los diferentes catálogos utilizados en la Bi-

blioteca 34. Catalogación del material bibliográfico: Reglas gene-

reles.

ation.

35. Principales sistemas de clasificación: La clasificación décima universal: Historia y exposición del sistema.

36. El sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso de Washington. El sistema expansivo de Cutter. El sistema

Brown.

37. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: Publicaciones periódicas manuscritos, incunables, etc. 38. Reproducción de documentos. El microfilm. 39. Conservación y restauración de documentos. El Servicio Nacional de Restauraciór de Libros y Documentos. 40. El patrimonio bibliográfico y documental. Causas de su altracción y medidas para su conservación.

alteración y medidas para su conservación.

ANEXO III

801	ICITUD	PL A																	
	1		•	Mic	nisterio	a outsing	ume ·							•					
		Rate motio		L															
				1.	1. Cuerpo, escala e plaza a que asotra										\neg				
ilima de 1 ptes.	1	Fatografia (et la exige le												j	Salla da Registro de entrada				
	j	convectorie)		_										_			_		
· l				8.	Fecha d	ie le ord	en de la	COUAGE	etoria							1			
	<u> </u>																		
I. DAYON PER			Roffe	ne este		a méqui		m caract	eres de	Engeren	nte, de		en bla: lombre	nco I	os esp	acios	recued	rados e	100
· rraner apenies	1.				" "	-	pemoo				Ì								
					٠,								· .			<u> </u>			
6. Fecha de nactr	ni ento				17. 1	ugar de	uscimier	MU: MUR	icibiò		ı	V. 10	dem: P	rovino	CIA				
Domicilio					10.	Lugar de	domicil	lo: Mun	icipie			11,	Idem: I	Provin	ncia				
												'							
12. Вехо				tado civi					44. De		. Ideni	Ided		15	s. Tele				
Varón 🗂 R	Autor []		Sol	itero 🗌		60 D . 1			N				•	1_	Núr				
16. Nombre de la	medre			•	17.	Nombre	del padr	•			ļ	18. 1	Profesió	ôn de	i padr	•			:
19. Caso de ser	hmelonari	o mihilo	a lodica		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ								-						
18.1 Denomir			×									19	.1 Fec	ina in	ngreso	10	.3 810	unción a	ctual
 												- -	-			+		·	
												Į							
												1				ł			1
Reservado para co	dificación	-			1	2	-			8	10	11	12 13	_	14		18	10.1	18.2
				_ _li		*	6		,	-	10	1	12 13	_	14		18 L	10.1	18.2
Reservado para co	ON	pasee					- 						12 13	Пі			18	1	18.2
II. FORMACIO	ON	pasee					- 							Пі				1	18.2
II. FORMACIO	ON	pasee					- 							Пі				1	18.2
II. FORMACIO	ON	pases		<u></u>			- 							Пі				1	18.2
II. FORMACIO	ON micos que	Traduce		Mure	Hable			Escribe		21.	Centre	que I		idi6		21.1		1	18.2
11. FORMACIO 29. Títulos acadó	ON		Básico	Muy			- 		<u> </u>	21.	Centre	que I	၀န္ ဧာဏ္	idi6		21.1		1	18.2
11. FORMACIO 29. Títulos acadó	ON micos que	Traduce		Muy	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que I	၀န္ ဧာဏ္	idi6		21.1		1	18.2
11. FORMACIO 29. Títulos acadó	ON micos que	Traduce		Muy	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que I	၀န္ ဧာဏ္	idi6		21.1		1	19.2
11. FORMACIO 29. Títulos acadó	Muy blen	Traduce Blen	Básico	blen	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que I	၀န္ ဧာဏ္	idi6		21.1		1	18.2
II. FORMACIO 29. Yítulos scadó 22. Idiomes	Muy blen	Traduce Blen que ha	Básico Básico participa	blen de	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que I	os exp	eep	ociale	21.1			18.2
FORMACIO Títulos scadó Idiomes Pruebas selec	Muy blen	Traduce Blen que ha	Básico Básico participa	blen de	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que i	os exp	eep	ociale	21.1	Localid		18.2
FORMACIO Títulos scadó Idiomes Pruebas selec	Muy blen	Traduce Blen que ha	Básico Básico participa	blen de	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que i	os exp	eep	ociale	21.1	Localid		19.2
FORMACIO Títulos scadó Idiomes Pruebas selec	Muy blen	Traduce Blen que ha	Básico Básico participa	blen de	Hable		Muy	Escribe		21.	Centre	que i	os exp	eep	ociale	21.1	Localid		19.2
FORMACIO Títulos scadó Idiomes Pruebas selec	Muy blen	Traduce Blen que ha	Básico Básico participa	do	Habis Blen	Básico	Muy	Escribe	Básico	21.	Centre	que l	os exp	idio	octales	21.1	Localid	badus	
FORMACIO Títulos scadó Idiomes Pruebas selec	Muy blen	Bien que ha	Básico Básico participa	do 20.	Habis Blen	Básico	Muy	Escribe	Básico	21.	Centre	que i	os expl	eep	octaled	21.1	Localid		1
FORMACIO Títulos scadé Idiomes Architectura	Muy blen mación de	Bien que ha	Básico Básico participa	do 20.	Habis Blen	Básico 2 20.3	Muy	Escribe	Básico	21.	Centre Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid	obados 24	1
FORMACIO Títulos scadó	Muy blen delives en nación de	Traduce Blen que ha	Básico participa o piaza	do 20.	Habia Blen	Básico 2 20.3	Muy bien	Escribe Blen	Básico 1 22	21.	Centre Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid	obados 24	1
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare co 111. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 2:	Muy blen delives en nación de	Traduce Bien que ha I cuerpo	Básico participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
FORMACIO Títulos scadó Títulos scad	Muy blen mación de mación de Adminis 5.2 Fechs	Traduce Bien que ha I cuerpo	Básico participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	obados 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare co 111. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 2:	Muy blen mación de mación de Adminis 5.2 Fechs	Traduce Bien que ha I cuerpo	Básico participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare co 111. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 2:	Muy blen mación de mación de Adminis 5.2 Fechs	Traduce Bien que ha I cuerpo	Básico participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare ce (11. EXPERIEN 25.1 Fechs Ingreso 26.1 Fechs 27.1 Fechs 28.1 Fechs 28.1 Fechs 28.2 Fechs 28.2 Fechs 28.3	Muy bien mación de mación	Traduce Bien que ha I cuerpo	participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare co 111. EXPERIEN 25. Trabajo en la 25.1 Fecha 2:	Muy bien mación de mación	Traduce Bien que ha I cuerpo	participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare ce (11. EXPERIEN 25.1 Fechs Ingreso 26.1 Fechs 27.1 Fechs 28.1 Fechs 28.1 Fechs 28.2 Fechs 28.2 Fechs 28.3	Muy bien mación de mación	Traduce Bien que ha I cuerpo	participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 24	3
11. FORMACIO 20. Títulos scadó 22. Idiomes 24. Pruebas selec 24.1 Denomi Roservado pare ce (11. EXPERIEN 25.1 Fechs Ingreso 26.1 Fechs 27.1 Fechs 28.1 Fechs 28.1 Fechs 28.2 Fechs 28.2 Fechs 28.3	Muy blen Muy blen Micos que Muy blen Micos que Muy blen Micos que Muy blen Micos que Micos que Muy blen Micos que Micos	Traduce Bien que ha i cuerpo cración ; 25	participal o plaza	20.	Habie Blen	Básico 2 20.3	Muy blen	Escribe Bien	Básico 1 22.	21.	Centro Otros	que la conoci	os expl	24.1	octaled	21.1	Localid Localid	badus 1111	3

7. Forms en due (abona los derechos de exa	nes		t	28. Eiercicio	s da meritos u o	ptativos que, de con	ormidad con
it summer de-	profits to a second second	,		Número de recibo	las base	s de la convoca	oria, eliga el espir	inte
Ħ	Giro Telegráfico		-					
	Giro Postal				l.			
	Ingreso directo en:		į					
H	•		1					
	(Printy-special Designation of Philosophysisters		***************************************	**********			 	
	ATOS QUE HACE CON	ISTAR EL ASPIRA	NTE					
19.								·.
						•		
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
VI.				-				
0.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			······································		
		a	······································	·	······································			•
60LICITA: Se	BAIC FIRMANTE, er admitido a las p iperarlas, a jurar acal enteles del Reino.	ruebas sejectiva	9 a que a rinciplos Fu	ie reflere	s Ia preser	nte Instancia, ovimiento Nac	comprohietiéndo	se, caso c
60LICITA: Se su me DECLARA: Qu	er admitido a las p	ruebas selectiva lamiento a los Pi y cada uno de l n la Administraci	rincipios Fu os datos co	ndamento Insignado	ales del Mo s en esta :	ovimlento Nac solicitud, v cu	ional y domás i e.reúne las con	eyes Fund
60LICITA: Se su me DEÇLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	ovimiento Nac solicitud, y qu s señaladas e	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	eyes Fund
60LICITA: Se suj me DEÇLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	rinciplos Fu os datos co lón pública	y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	ovimiento Nac solicitud, y qu s señaladas c	ional y demás i a reúne las com n la orden de	eyes Fund
60LICITA: Se su me DECLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	eyes Fund
60LICITA: Se su me DEÇLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	ovimiento Nac solicitud, y qu s señaladas e	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	.eyes Fund .diciones ex
60LICITA: Se su me DEÇLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	.eyes Fund .diciones e:
60LICITA: Se su me DECLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	.eyes Fund .diciones e:
60LICITA: Se su me DECLARA: Qu	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ie.reúne las com in la orden de	.eyes Fund .diciones e:
BOLIGITA: Se au me DECLARA: Qu gro an	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e	ruebas selectiva amiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci	cinciplos Fu	ndamento y las es	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ne.reúne las com n la orden de	.eyes Fund .diciones e:
SOLICITA: Se SU DECLARA: Qu Si	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos todos das para el ingreso e teriormente referida.	ruebas selectiva tamiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci En	cinciplos Fu	ndamenti insignado y las es (dia	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y qu solicitud, y qu s solicitud se solicitud se solicitud se	ional y domás l ne.reúne las com n la orden de	.eyes Fund .diciones ex
SOLICITA: Se SU DECLARA: Qu Si	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos fodos das para el ingreso e teriormente referida. ara la Administración Admitido	ruebas selectiva tamiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci En	os datos co lón pública (lugar)	indamenti insignado y las es (dis	ales del Mo s an esta i pecialmente	solicitud, y que señaladas e (mes)	ional y domás l ne.reúne las com n la orden de	.eyes Fund .diciones ex
SOLICITA: Se su me	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos fodos das para el ingreso e teriormente referida. ara la Administración Admitido	ruebas selectiva tamiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci En	os datos co lón pública (lugar)	indamenti insignado y las es (dis	ales del Messa del mesta del mente	solicitud, y que señaladas e (mes) Firma	ional y domás l ne.reúne las com n la orden de	.eyes Fund .diciones ex
SOLICITA: Se su me	er admitido a las p perarias, a jurar acat entales del Reino, ue son ciertos fodos das para el ingreso e teriormente referida. ara la Administración Admitido	ruebas selectiva tamiento a los Pi y cada uno de la n la Administraci En	cinciplos Fu	indamenti insignado y las es (dis	ales del Messa san esta s pecialmente	solicitud, y que señaladas e (mes)	ional y domás l ne.reúne las com n la orden de	.eyes Fund .diciones ex